

PAGOS ANTICIPADOS Y ADELANTO DE CUOTAS

Estimado Cliente:

Financiera Confianza te recuerda que tienes derecho a efectuar pagos anticipados o adelantos de cuotas en forma total o parcial de tus créditos, sin que te sean aplicables comisiones, gastos o penalidades de algún tipo o cobros de naturaleza similar.

Los pagos efectuados por encima de la cuota exigible del periodo, en el caso de créditos bajo el sistema de cuotas, pueden catalogarse como:

- a. Pago anticipado.- pago que trae como consecuencia la aplicación del monto pagado directamente al capital del crédito, con la consiguiente reducción de los intereses, las comisiones y los gastos derivados de las cláusulas contractuales.

En el caso de pago anticipado se procederá a aplicar el monto pagado para la cancelación de la cuota exigible del periodo (conforme el monto de la cuota pactada en tu cronograma de pagos) y la diferencia a las cuotas inmediatas siguientes no vencidas con la consiguiente liquidación de intereses al día de pago.

- b. Adelanto de Cuotas.- pago que trae como consecuencia la aplicación del monto pagado a las cuotas inmediatamente posteriores a la exigible en el periodo, sin que se produzca una reducción de los intereses, las comisiones y los gastos derivados de las cláusulas contractuales.

Para ejercer tu derecho deberás:

A. Para Pago Anticipado.

- 1.- Apersonarte a cualquier agencia de Financiera Confianza, ubicadas a nivel nacional y contactarte con el Ejecutivo de Servicios.
- 2.- El Ejecutivo de Servicios te facilitará el Formato de Elección, en donde deberás elegir entre las siguientes modalidades:

- a. Reducción del monto de las cuotas pactadas pendientes de pago pero manteniendo el plazo original del crédito.
- b. Reducción del número de cuotas pactadas con la consecuente reducción del plazo del crédito.

En los casos a. y b. si deseas ejercer tu derecho de elección referido a (i) reducción del monto de la cuota o (ii) la reducción del número de cuotas, te recomendamos acudir personalmente a las oficinas de Financiera Confianza a efecto de instruirlo expresamente. En caso no puedas realizar el pago anticipado personalmente y encargues a un tercero realizarlo en tu nombre, debido a que no se cuenta con tu instrucción expresa, se procederá conforme lo pactado en el Contrato de Crédito, aplicándose el pago a la reducción del número de cuotas.

- 3.- Una vez realizada tu elección, el Ejecutivo de Servicios formalizará el pago y te indicará que te apersones con el Jefe de Operaciones de Agencia, para que puedas recoger tu nuevo Cronograma de Pagos.

No olvides recoger tu nuevo Cronograma de Pagos, ya que es indispensable para que lleves un control de tus fechas de pago.

B. Para Adelanto de Cuotas.

- 1.- Apersonarte a cualquier agencia de Financiera Confianza, ubicadas a nivel nacional y contactarte con el Ejecutivo de Servicios.
- 2.- El Ejecutivo de Servicios te facilitará el Formato de Elección, en donde deberás elegir la modalidad de Adelanto de Cuotas.
- 3.- Una vez realizada tu elección, el Ejecutivo de Servicios formalizará el pago, recuerda que con esta modalidad no se modifica el cronograma de pagos que posees.
- 4.- Te recomendamos que consultes sobre la opción de débito automático que contiene importantes beneficios para ti.

En caso no puedas realizar el pago adelantado personalmente y un tercero lo realice en tu nombre, debido a que no se cuenta con tu instrucción expresa para dicha elección, no podremos realizar el pago bajo la modalidad de adelanto de cuotas, en su lugar se procederá conforme a lo pactado en el Contrato de Crédito, aplicándose el pago a la reducción del número de cuotas. En cuyo caso te recomendamos que no

olvides recoger tu nuevo cronograma de pagos, ya que es indispensable para que lleves un control de tus fechas de pago.

Asimismo te informamos sobre tu derecho a solicitar la devolución de la prima no devengada cuando efectúes un pago anticipado parcial o total del crédito, o cuando resuelvas el contrato de seguro sin expresión de causa y/o en cualquier otro supuesto que así lo disponga la normativa que resulte aplicable. Para ejercer este derecho el procedimiento que debes seguir es el siguiente:

- 1.- Apersonarte a cualquier agencia de Financiera Confianza, ubicadas a nivel nacional y contactarte con el Ejecutivo de Plataforma.
- 2.- El Ejecutivo de Plataforma te facilitará el Formato Único de Trámite, en donde deberás hacer la solicitud correspondiente.
- 3.- Una vez realizada tu solicitud, la remitiremos a la Compañía de Seguros, recuerda que en nuestra calidad de comercializadores de seguros nuestra función sólo es canalizar estas solicitudes.
- 4.- Te informaremos cuando obtengamos la respuesta de la Compañía de Seguros a tu solicitud.